

El Sr. Secretario del Tribunal Superior de Cruzada con fecha 28 de Enero último, nos ha comunicado la Real orden que sigue:

El Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha trasladado para mi inteligencia y efectos consiguientes, con fecha 12 del corriente mes, la Real orden siguiente: =

Al Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: = Enterado el Rey nuestro Señor de una esposicion en que el Tribunal de la Comisaría general de Cruzada hace presente que el Corregidor y Ayuntamiento de Granada se negaron á concurrir al solemne acto de la predicacion de la Santa Bula, que se celebró en aquella ciudad el dia 11 de enero del año último, sin embargo de haber sido debidamente invitados para ello por el Juez Subdelegado de la Gracia de la misma ciudad, recordándoles las Reales cédulas y reglamento vigentes sobre el particular; se ha servido S. M. resolver que el Capitan General de aquel reino reuna en su posada á dicho Corregidor y Ayuntamiento, y en el Real nombre de S. M. les amoneste y reprenda con la mayor severidad por haber faltado al cumplimiento de las Reales órdenes y á lo que se debe á la solemnidad del espresado acto, siendo asimismo la soberana voluntad de S. M. que se imponga á los referidos Corregidor é individuos del Ayuntamiento la multa de mil ducados, á fin de que esta pena sirva de escarmiento del mencionado criminal desprecio, que sería del mas funesto ejemplo si por desgracia siguiese. = Lo que de Real orden comunico á V. E. á fin de que con el celo que acostumbra se sirva V. E. disponer lo que crea conveniente al cumplimiento de esta soberana resolucion.

*Sobre publica-
cion de la San-
ta Bula, á la
qual asistieron
Ayuntamiento
vos.*

*en y ocho de Feb.º
Capitulares los Señores
Cuerpo) & una N.º orden
tribunal Subdelegado &
el Rey nro. Jor. & una
general & guardada ha-
Granada de resonancia
& la Santa Bula que
es del año último, sin
para ello por el Juez
recordándoles las N.º
ordenar); se ha servido
Reyno, reuna en su
el N.º nombre de S. M.
severidad por haver
á lo que se debe á la
como la soberana
vidos Corregidor é*

*... mil ducados, á fin de
que esta pena sirva de escarmiento del mencionado criminal
desprecio que sería del mas funesto ejemplo si por desgracia
siguiese, cuya N.º orden se previene circular á los Ayuntam.
de los pueblos & que obligados para que se concierdan á la asis-
tencia que se com. previene al acto de la predicacion de la Santa
Bula: Y enterado el Ayuntamiento, acordado su mas puntual y debi-
do cumplimiento, y que se una á este libro capitular para
los efectos que son consiguientes.*

*Habiéndose prevenido á este Ayuntamiento el Recpto. & la Santa
Bula de la predicacion el presente año, Jor. Fernandez, hizo
cruzada & tres mil recibos. = trescientos & diez y siete = de compa-*

*Número de An-
las emesas
por el Recpto.
p.º ene año 1830.*

